MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2319

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 458/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TAPE RORY PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ, LOTE 5. LLAMADO MOPC N° 154/2015 - ID 299 820.

Asunción, 27 de setiembre de 2019.

VISTO: La Nota VMOP/MOPC Nº 447/2019 del Viceministerio de Obas Públicas de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 458/2016, firmado por el CONSORCIO TAPE RORY, para la Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá, lote 5. Llamado MOPC Nº 154/2015 - ID 299 820, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1778/2016, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC 154/2015 LICITACION PUBLICA INTENACIONAL PARA LA REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ, y se adjudica el lote Nº 5 a favor del CONSORCIO TAPE RORY.

Que en las Cláusulas 1.1.1 y 28.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 458/2016, se incorporan al Contrato, las modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la obra y prórroga del plazo de ejecución de obra por mayor alcance de la obra.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

101 (Ciento uno).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2319

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 458/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TAPE RORY PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ, LOTE 5. LLAMADO MOPC N° 154/2015 - ID 299 820.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 85/2019.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 1759 /2019.

Que la Gerencia de Proyectos Caminos Vecinales – Coordinación Técnica de Obras (ECATEF) ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 458/2016 SUSCRITO con el CONSORCIO TAPE RORY para la Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá. - Lote Nº 5.

Artículo 2°.- El monto del Contrato Original del Lote 5 de Gs. 20.809.721.470 (guaraníes: Veinte mil ochocientos nueve millones, setecientos veinte y un mil, cuatrocientos setenta), experimentó una variación por Convenio Modificatorio Nº 1 en Gs. 2.896.467.027 (Guaraníes: Dos mil ochocientos noventa y seis millones, cuatrocientos sesenta y siete mil, veinte y siete) con este aumento el monto modificado del contrato (vigente) quedó en Gs. 23.706.188.498 (guaraníes: Veinte y tres mil setecientos seis millones, ciento ochenta y ocho mil, cuatrocientos noventa y ocho) IVA incluido. En el presente Convenio Modificatorio Nº 2, aumenta el monto del contrato respecto al vigente en Gs. Gs. 1.715.541.080 (Son guaraníes: Un mil setecientos quince millones, quinientos cuarenta y un mil, ochenta) IVA incluido, que representa un aumento del 8,24% respecto al monto del contrato original.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

Con este aumento el monto total modificado del Contrato es de Gs. Gs. 25.421.729.578 (Son guaraníes: Veinte y cinco mil cuatrocientos veintiún millones, setecientos veintinueve mil, quinientos setenta y ocho), IVA incluido, totalizando un aumento del 22,16% respecto al monto del Contrato Original. El detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en el Documento Técnico que forma parte de este Convenio.

M.O.P.C.

100 (CIEN)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2319

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 458/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TAPE RORY PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ, LOTE 5. LLAMADO MOPC Nº 154/2015 - ID 299 820.

Artículo 3°.- El presente convenio rectifica el plazo aprobado por el Contrato S.G. Ministro Nº 314/2018 Convenio Modificatorio Nº 1, en el ítem 6.1 en donde dice "…se aumenta 200 (doscientos) días por ampliación del alcance de la obra", debe decir "…se aumenta 63 (sesenta y tres) días por ampliación del alcance de la obra" conforme a la resolución Nº 1890/2018 y comunicada a la contratista por nota GPCV/UEP-MOPC Nº 1709/2018.

Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 5, aumenta en 204 (doscientos cuatro) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la última fecha de terminación aprobada por el MOPC.

Otra modificación que se introduce en el presente convenio, es la aprobación de las prórrogas de plazo por Compensación por eventualidades, emitidas por Orden de Ejecución por la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales, que aprueban las prórrogas de plazo de ejecución, que totalizan 230 (doscientos treinta) días.

La vigencia del contrato es hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos y hasta realizar todos los pagos correspondientes

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A001618
Ministro

M.O.P.C.

99 (NOVENTA Y NUEVE)